

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A GARANTIZAR LA INCLUSIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LOS CONTENIDOS Y MECANISMOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DURANTE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JULIETA MACÍAS RÁBAGO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Quien suscribe, Diputada Julieta Macías Rábago, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a garantizar la inclusión y el derecho a la educación de las personas estudiantes con discapacidad en los contenidos y mecanismos de educación a distancia durante la Jornada Nacional de Sana Distancia, conforme a la siguiente:

Exposición de motivos

En 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹ contabilizó en nuestro país a 7.7 millones de personas mexicanas con alguna discapacidad, de las cuales 1.2 millones son menores de edad. Asimismo, también apuntó que del total de la población en el país de entre 5 y 29 años de edad que asiste a la escuela, 46.8% vive con alguna discapacidad.

A pesar del importante número de estudiantes que viven con alguna discapacidad, la oferta educativa a la que tienen acceso varía considerablemente dependiendo de su ubicación, edad, discapacidad y situación familiar, lo que genera obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos.

Por ejemplo, en el país “existen mil 681 escuelas especiales o Centros de Acción Múltiple donde sólo estudian personas con alguna discapacidad. Hay otras 4 mil 423 Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) que ofrecen servicios de educación

¹ Consultado el 23 de abril de 2020. Ver más en:
<https://www.publimetro.com.mx/mx/nacional/2019/12/02/hay-7-7-millones-de-personas-con-discapacidad-en-mexico.html>

para que personas con alguna discapacidad se incluyan en escuelas regulares. Es decir, sólo el 1.71 por ciento de las escuelas regulares tienen apoyo de USAER.”²

En ese contexto, el pasado lunes 20 de abril, 30 millones de estudiantes de nivel básico reiniciaron sus actividades escolares desde casa, mediante programas de televisión y una página de internet que contienen materiales y actividades para alumnado, docentes y madres y padres de familia.

En un comunicado, el titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Esteban Moctezuma, explicó que en el momento en que inició la pandemia por el COVID-19 en México “se tenía un avance de alrededor del 75 por ciento del ciclo escolar”. Por lo que con la implementación de ‘Aprende en Casa’, junto el trabajo de reforzamiento que realicen los maestros al volver a las aulas, se cumplirá satisfactoriamente el calendario escolar y los aprendizajes esperados para niños, adolescentes y jóvenes”.³

Aprende en Casa, es una plataforma que busca que los alumnos de educación básica puedan dar continuidad a lo que resta del ciclo escolar, por lo cual, todas y todos serán evaluados mediante las actividades previstas en el programa.

“Para poder ser evaluados los estudiantes deben contar con un portafolio de evidencias, a través de la cual se analizarán y calificarán los meses de inactividad en las aulas, por lo que la Secretaría de Educación Pública (SEP) puso al alcance un manual para que los niños, con ayuda de sus padres, puedan elaborar el material y, al terminar la pandemia, puedan regresar a clases y se lo entreguen a su respectivo docente.”⁴

Este mecanismo ha generado comentarios críticos respecto de su efectividad por diversos motivos, como el horario de cada nivel escolar, la posibilidad de acceso a los canales en que se transmite e incluso la competencia con otros contenidos disponibles en televisión a la misma hora. En el caso de contenidos por Internet, el dirigente de la Sección 9 del SNTE reportó que solo el 25% de los alumnos que atienden los agremiados a esa sección, cuentan con los medios para acceder a estos contenidos desde casa, mientras que casi el 60% de los docentes apenas tienen una formación digital básica.⁵

² Consultado el 23 de abril de 2020. Ver más en: <https://www.milenio.com/politica/reforma-educativa-inclusion-escuelas-especiales-alumnos-discapacidad>

³ Consultado el 23 de abril de 2020, ver más en: <https://www.sinembargo.mx/19-04-2020/3770756>

⁴ Consultado el 25 de abril de 2020, ver más en: <https://heraldodemexico.com.mx/pais/carpeta-evidencias-educacion-en-casa-aprende-en-casa-sep-ninos/>

⁵ Consultado el 25 de abril de 2020, ver más en: <https://www.debate.com.mx/estados/SEP-y-el-reto-de-educar-a-distancia-a-30-millones-de-estudiantes-por-COVID-19-20200425-0065.html>

Si tan solo el acceso representa importantes obstáculos para una proporción importante de los alumnos, la falta de contenidos y mecanismos diseñados para atender las necesidades de los estudiantes con discapacidad, profundiza la brecha con sus pares y dificulta el ejercicio de sus derechos.

“No hay intérpretes de lengua de señas, los videos no están descritos, y los alumnos ciegos no saben lo que está pasando. Ninguno de los contenidos toma en cuenta la discapacidad intelectual porque las explicaciones van muy rápido. Ni los contenidos en la página ni los programas de televisión están adaptados ni opción de hacerlos más entendibles.”⁶

Resulta preocupante que, en el marco de una contingencia que afecta a toda la población del país, desde la autoridad educativa se estén desatendiendo las necesidades de uno de los grupos que enfrenta mayores rezagos y vulnerabilidad, lo cual tiene consecuencias negativas tanto durante la contingencia, como en forma posterior.

No podemos olvidar que “Desde hace 12 años, México no sólo contribuyó a redactar, sino que firmó (y por lo tanto se obligó a cumplir) la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Ahí, en el único tratado de derechos humanos que nuestro país ha propuesto al mundo, claramente se apuesta por la educación inclusiva y se solicita incluir a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones a las instituciones de enseñanza.”⁷

Además, el artículo tercero constitucional establece como una obligación del Estado Mexicano, el garantizar una educación inclusiva en todo el país: “Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.”⁸ Aunado a esto, el numeral II, inciso F del mismo artículo es más específico, al establecer que:

“Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se

⁶ Consultado el día 23 de abril de 2020. Ver más en: <https://www.animalpolitico.com/2020/04/clases-tv-lugares-cobertura-temario-distinto-maestros/>

⁷ Consultado el día 23 de abril de 2020. Ver más en: <https://www.milenio.com/politica/reforma-educativa-inclusion-escuelas-especiales-alumnos-discapacidad>

⁸ Consultado el 23 de abril de 2020. Ver más en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf

realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;”⁹

Al respecto, Jorge Cardona, abogado y ex miembro del Comité de los Derechos del Niño¹⁰, lamentó que ni siquiera se consideren “las diferencias que hay entre un menor en silla de ruedas y otro con autismo”, y puntualizó que ante el cierre de las escuelas y otras instituciones públicas, “las familias de los pequeños ahora deben hacerse cargo de toda la labor de cuidado, muchas veces sin tener condiciones adecuadas para ello”.

Las consecuencias que las medidas de distanciamiento social tienen en los menores con discapacidad son diversas y pueden ir desde “arrebatos violentos, incompreensión, disputas, ataques de pánico”, entre otras, al estar “alejados de sus amigos y profesores, privados de su rutina”¹¹ Por lo que en Francia, por ejemplo, se estableció una excepción a la cuarentena para personas con autismo, con objeto de que puedan visitar lugares que solían frecuentar como un mecanismo para restituirles algo de cotidianeidad.

En ese sentido, el colectivo Educación Especial Hoy, difundió una carta¹² en la que expresan su preocupación por las deficiencias en materia de inclusión que se derivan del programa Aprende en Casa y enlistan diversos requerimientos que deben ser contemplados en la educación especial, algunos de los cuales se transcriben a continuación por su relevancia:

- *Comunicación dactilológica de estudiantes con sordoceguera.*
- *Enseñanza de la lectoescritura a través de métodos globales para estudiantes con discapacidad intelectual, Síndrome de Down, con autismo y/o dificultades para el aprendizaje. Cabe mencionar, que estos métodos, son de utilidad tanto para estudiantes con y sin discapacidad y su desarrollo de habilidades de lenguaje y comunicación.*
- *Incorporar contenidos relacionados con el autocuidado y autonomía para estudiantes con discapacidad.*
- *Involucrar a los maestros de Educación Especial y padres de familia, en el planteamiento de las estrategias educativas a implementar.*

⁹ Consultado el 23 de abril de 2020. Ver más en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf

¹⁰ Consultado el 23 de abril de 2020. Ver más en: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CRC/Pages/CRCIndex.aspx>

¹¹ Consultado el 25 de abril de 2020. Ver más en: <https://www.sinembargo.mx/25-04-2020/3774429>

¹² Consultado el 25 de abril de 2020. Ver más en: <http://www.educacionfutura.org/hay-preocupacion-por-contenidos-de-educacion-especial-en-programa-aprende-en-casa/>

- *Contemplar estrategias específicas de atención a alumnos con seguimiento de UDEEI o USAER, además de implementar espacios en los programas para los NNA que asisten a los Centros de Atención Múltiple (CAM).*
- *Estrategias de contención emocional para maestros, padres de familia y cuidadores.*
- *Difusión de breves descripciones por área de trabajo, ejemplo: para los alumnos con ceguera es importante la descripción de las tareas sin saturar de detalles innecesarios.*
- *Informar a los tutores que todas las actividades pueden ser flexibilizadas debido al currículo que cuenta con la apertura para ello.*
- *Estrategias de cuidado y atención para alumnos con TDAH y autismo.*
- *Docentes de Educación Especial deben brindar acompañamiento a los docentes frente a grupo, para poder trabajar en equipo y dar alcance a los alumnos que no están teniendo seguimiento por su maestra de USAER o UDEEI.*
- *Ampliar la oferta de materiales didácticos para lograr los aprendizajes esperados.*
- *Televisión y Radio Educativa con programación específica para los alumnos en proceso de inclusión.*
- *Garantizar la cobertura de internet, televisión y radio en todo el país.*
- *Involucrar a los otros miembros del equipo multidisciplinario en el proceso de educación a distancia: psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos, etc.*
- *Priorizar la salud mental y emocional de la comunidad, especialmente de los alumnos y alumnas.*
- *Contenidos, plataformas virtuales y programas televisivos con base en el Diseño Universal para el Aprendizaje.*
- *Contar con contenidos audiovisuales y/o digitales que tengan audio descripción.*
- *Contenidos audiovisuales y/o digitales que tengan interpretación en Lengua de Señas Mexicana.*
- *Orientaciones a familiares y/o cuidadores de estudiantes con discapacidad, respecto a la elaboración o adaptación de materiales educativos y para la vida cotidiana.*

- *Orientaciones a familiares y/o cuidadores de personas con discapacidad, respecto a la elaboración o adaptación de apoyos técnicos que favorezcan las funciones motrices.*
- *Orientaciones a familiares y/o cuidadores de personas con discapacidad, respecto a la creación de ambientes protectores e incluyentes para la salvaguarda del bienestar físico y emocional.*

Resulta esencial que la Secretaría de Educación Pública establezca canales de comunicación permanentes con padres de familia, maestros y cuidadores de personas con alguna discapacidad, así como con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas al tema para poder atender las problemáticas que vayan surgiendo en lo que resta del ciclo escolar.

No olvidemos que “La naturaleza del distanciamiento social claramente es perjudicial para muchos estudiantes con discapacidades que requieren exactamente lo contrario: una red fuerte y estrecha de personas que apoyen necesidades que a menudo son diversas y complejas. Hay que reconocer que esas necesidades constituyen requisitos esenciales y no deben pasarse por alto en tiempos de crisis, precisamente cuando más se necesita su continuidad.”¹³

En consecuencia, la respuesta del Sistema Educativo Nacional “Debe ser accesible a todos y cada uno de los estudiantes, de manera que sea la educación institucional la que ofrezca respuestas diversificadas para atender a sus educandos y no tengan que ser estos los que siempre, a lo largo de la historia, deban ajustarse a la rigidez de un modelo uniforme, difícilmente válido para la totalidad de la población.”¹⁴

Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

¹³ Consultado el 23 de abril de 2020. Ver más en: <https://educacionmundialblog.wordpress.com/2020/03/31/como-afecta-el-coronavirus-a-los-alumnos-con-discapacidades/>

¹⁴ Consultado el 23 de abril de 2020. Ver más en: <https://theconversation.com/la-educacion-inclusiva-mas-alla-de-la-discapacidad-se-complica-en-tiempos-de-virus-133708>

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que todos los contenidos y mecanismos del programa Aprende en Casa, así como de cualquier plataforma a distancia que se implemente durante la Jornada Nacional de Sana Distancia, contemplen todos los ajustes razonables necesarios para garantizar la inclusión y el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a diseñar y emitir contenidos dirigidos a maestros, padres de familia y/o cuidadores de personas con discapacidad, que los orienten y auxilien en los cuidados cotidianos de las personas con discapacidad a su cargo, durante la contingencia sanitaria.

Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a establecer coordinación con las organizaciones de la sociedad civil especializadas en educación para personas con discapacidad, a fin de construir y enriquecer una oferta educativa a distancia que sea inclusiva y pertinente para las personas con discapacidad que integran el Sistema Educativo Nacional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2020

Diputada Julieta Macías Rábago